

### Hoja Resumen Términos y Condiciones Cuenta Básica de Ahorros

1. Firma. La firma puesta por EL ASOCIADO en el Contrato y la Tarjeta de Digitalización de Firma o el mecanismo/plataforma que sea definida por LA ASOCIACIÓN será la firma registrada en LA ASOCIACIÓN y la que utilizará EL ASOCIADO para retiros, depósitos o cualquier transacción relacionada con la cuenta de ahorros de que sea titular (en adelante, la “Cuenta”).
2. Titulares. Persona física nacional o extranjera, residente legal en la República Dominicana que, al momento de completar la solicitud para su apertura, no dispongan de una cuenta de ahorro ni productos de crédito en el sistema financiero dominicano
3. Moneda. Los valores contenidos en las Cuentas serán expresados en pesos dominicanos (DOP).
4. Balance mínimo o saldo promedio de mantenimiento. No requiere un monto mínimo de apertura ni un saldo promedio mínimo mensual de mantenimiento.
5. Límites. No podrá emitirse con un monto inicial superior al previsto en el Tarifario y tampoco podrá recibir depósitos durante un período de treinta (30) días calendario por monto superior al previsto en el Tarifario. Solo podrá tener habilitada una (1) Cuenta Básica en el sistema financiero.
6. Libreta. La Cuenta podrá ser con libreta, en cuyo caso, LA ASOCIACIÓN proporcionará a EL ASOCIADO una libreta especial con un número asignado, cuando realice el primer depósito o en cada renovación o sustitución. Las operaciones realizadas por EL ASOCIADO sin la libreta de ahorros, dentro de las vías o mecanismos autorizados previamente por LA ASOCIACIÓN, serán y tendrán la misma validez que los realizados con esta, a su vez que serán vinculantes para EL ASOCIADO y LA ASOCIACIÓN, sin perjuicio del derecho a reclamación que dispone EL ASOCIADO.
7. Custodia de la libreta. EL ASOCIADO es responsable de la custodia de su libreta y en caso de su pérdida, extravío o destrucción deberá notificarlo de inmediato a LA ASOCIACIÓN; quedando LA ASOCIACIÓN autorizada a emitir una nueva libreta, la cual será entregada a EL ASOCIADO una vez se presente este a cualquiera de las sucursales de la ASOCIACIÓN con su documento de identidad, cuyo costo será cubierto por EL ASOCIADO, conforme lo indicado en el Tarifario.
8. Tarjeta de débito. A opción de EL ASOCIADO, LA ASOCIACIÓN podrá proveer una tarjeta de débito que le permita operar de conformidad con lo establecido en el Manual de Instrumentos de Captación y realizar las demás operaciones conforme a los costos detallados en el Tarifario.
9. Canales. La Cuenta permite a EL ASOCIADO acceder a los canales electrónicos, Internet Banking y Móvil Banking ACAP, para realizar consultas o transacciones habilitadas por LA ASOCIACIÓN, o desde cualquier cajero automático autorizado por LA ASOCIACIÓN.
10. Cargos y comisiones. Podrá estar exenta total o parcialmente de comisiones y cargos inherentes a las cuentas de ahorros, según se prevea en el Tarifario.
11. Apertura: Se podrá abrir de manera presencial por el interesado o por cualquier otra vía que LA ASOCIACIÓN habilite al efecto.
12. Disponibilidad de fondos en las Cuentas. EL ASOCIADO podrá disponer de los fondos depositados en su Cuenta una vez sean efectivamente acreditados, según los plazos establecidos por la legislación y normativa aplicable.
13. Intereses. El saldo insoluto diario, que es el monto que presenta la Cuenta, devengará intereses que serán acumulados diariamente y acreditados semestralmente (o con la periodicidad establecida en cada instrumento) por LA ASOCIACIÓN a la Cuenta, como efectivo, en base a la tasa de interés anual establecida en el Tarifario, calculada sobre un año base de trescientos sesenta (360) días. Los mismos serán calculados y pagados de conformidad con las políticas y procedimientos de LA ASOCIACIÓN. En cualquier momento la tasa de interés podrá ser revisada y ajustada a la que LA ASOCIACIÓN esté pagando de acuerdo con su política vigente.
14. Inactividad. Transcurridos tres (3) años sin que EL ASOCIADO realice alguna transacción, contados a partir del último retiro o depósito, la Cuenta será considerada inactiva. Posteriormente, si alcanza diez (10) años bajo la misma condición, a partir del último retiro o depósito, será considerada

abandonada. En estos casos se aplicarán y procederán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

15. Duración y terminación. La Cuenta tendrá una duración indefinida y su terminación se regirá por las condiciones previstas en el Contrato.
16. Afectación de cuentas. LA ASOCIACIÓN puede, en caso de que corresponda y conforme a las autorizaciones expresas previstas en el Contrato y el presente Manual, afectar los valores depositados en la Cuenta para compensarlos en todo o en parte a cualquier deuda que EL ASOCIADO mantenga frente a LA ASOCIACIÓN o aplicarlos a algún cargo que hubiese contraído cualquier titular de la Cuenta y que fuese exigible o se encontrase vencido.
17. Quejas y reclamaciones. EL ASOCIADO tendrá derecho a realizar las quejas y reclamaciones que considere pertinentes, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y sus modificaciones.